

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura y Cine, de fecha 19 de febrero de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE BIENES DE TITULARIDAD PRIVADA CON LA FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA, PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “EL HOMBRE DE LA SÁBANA SANTA”.

El Área de Cultura Cine de la Diputación de Almería, a través del Departamento de Actividades y Programas Culturales, ha previsto la realización de la exposición “El Hombre de la Sábana Santa” que forma parte del Museo de la Pasión del municipio de Cabra (Córdoba). Las piezas y materiales que la conforman son propiedad de la Fundación Aguilar y Eslava.

La exposición presenta de forma novedosa la historia y características de la Sábana Santa, complementada con la reconstrucción de la identidad fisionómica y corporal del hombre de la Sábana Santa, apoyada en los trabajos del profesor Miñarro. Está compuesta por esculturas, paneles informativos, maquetas, objetos y dibujos de diversas reproducciones infográficas en lienzo.

Dada la situación sanitaria de pandemia provocada por la Covid 19, que no permite la celebración la Semana Santa en condiciones normales, la organización de esta exposición cobra un especial interés y se incorpora al proyecto de exposiciones y eventos en espacios culturales de la Diputación y de la provincia (Programa de apoyo a las artes plásticas y literarias), recogido en el Plan Provincial de Cultura y Cine 2021.

En base a la orden de proceder del Delegado de Cultura y Cine, de fecha 17 de febrero de 2021, y al objeto de hacer posible la realización de la exposición, se requiere llevar a cabo un contrato con la fundación propietaria, cuyo objeto es el préstamo de las treinta piezas que la componen, con las condiciones técnicas que, al efecto, se determinen.

Se ha emitido informe por el Departamento de Actividades y Programas Culturales, de fecha 17 de febrero de 2021, en el que, entre otros extremos, se indica que este servicio que se contrata está estrechamente vinculado a los hechos justificativos del actual estado de alarma.

Previa invitación, se ha presentado oferta por la Fundación Aguilar y Eslava, con NIF, G14339741, que ofrece la cesión temporal de las piezas de la exposición por importe dos mil quinientos (2.500) euros, más un 21% de IVA (525 euros), lo que hace un total de tres mil veinticinco (3.025) euros.

Estudiada la misma, se propone la contratación con la citada Fundación, cuyo representante aporta declaración responsable en la que manifiesta tener capacidad de obrar para contratar.

En el informe técnico, se hace constar que:

Código Seguro De Verificación	mJ2pGfEYzpGvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2021 11:57:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mJ2pGfEYzpGvO6GRtP13Jg==		





a) La exposición se realizará en el Patio de Luces de la Diputación Provincial de Almería, desde el día 8 de marzo al día 10 de abril de 2021 (están incluidos los días de montaje y desmontaje).

b) El precio es adecuado al mercado.

c) No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), pues el objeto del contrato corresponde a una prestación que tiene una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Área de Cultura y Cine, teniendo en cuenta la finalidad específica del programa en el Plan Provincial de este ejercicio.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 118.1 de la LCSP, teniendo la consideración de contrato menor; pudiendo ser imputado dicho importe a la aplicación 8000 334 22618 “Programas Alex” del vigente presupuesto.

Existe retención de crédito por importe de tres mil veinticinco (3.025) euros para la contratación propuesta, de fecha 17 de febrero de 2021 (nº de operación: 220210002334).

En el expediente, queda justificada la necesidad del contrato, teniendo una duración no superior a un año y no siendo susceptibles de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 99.2 de la misma ley, no existe fraccionamiento de contrato.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación menor de préstamo de las treinta (30) piezas que componen la exposición temporal “El Hombre de la Sábana Santa”, que tendrá lugar en el Patio de Luces del Palacio Provincial, desde el día 8 de marzo al día 10 de abril de 2021.

NOMBRE TERCERO	NIF TERCERO	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL 21%IVA ICLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ Nº DE OPERACION
FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA	G14339741	Cesión temporal 30 piezas exposición “El Hombre de la Sábana Santa”	3.025,00	AP: 8000.334.22618 RC: 220210002334

2º) Comprometer el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22618 “Programa Alex” (número operación: 220210002334).

3º) Las condiciones de préstamo, así como las piezas que integran la exposición, vienen detalladas en el documento de Préstamo de bienes de titularidad privada para exposición temporal de los bienes del Museo de la Pasión / Fundación Aguilar y Eslava, de Cabra, que se suscribe con la Fundación (documento verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=e8X2iUJ10jdh7xFZ5tYy1ApkVzOECraj>).

Código Seguro De Verificación	mJ2pGfEYzpGvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2021 11:57:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mJ2pGfEYzpGvO6GRtP13Jg==		





4º) Se podrá modificar la fecha prevista de la exposición cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del servicio, y exista acuerdo de las partes implicadas, siendo necesario el informe técnico preceptivo.

5º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2021/D61000/110-001/00004” y del órgano proponente “D6110000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

6º) Publicar el Decreto en el portal de la transparencia de esta Diputación. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	mJ2pGfEYzpGvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/02/2021 11:57:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mJ2pGfEYzpGvO6GRtP13Jg==		

